RESOLUCIÓN No. 248 DE 2025
(29 de octubre de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DE DEMOLICIÓN TOTAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 177 DE 2024"

La secretaria de planeación del municipio de La Vega, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales, en especial las consagradas en la constitución, Ley 388 de 1997, Decreto único 1077 de 2015, Decreto 1783 de 2021, el Decreto 66 de 2023 y los acuerdos municipales No. 035 de 2000 y No. 013 de 2007 en los cuales se adopta y se modifica el Plan - Básico De Ordenamiento Territorial - PBOT, Y así como aquellas normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que el señor FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.704.370 expedida en La Vega Cundinamarca, en su calidad de Representante Legal del Municipio de La Vega Cundinamarca, posesionado mediante el acta 001 de fecha 01 de enero de 2024 del Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega Cundinamarca solicitó ante esta Secretaria una solicitud para la modificación de UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DE DEMOLICIÓN TOTAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 177 DE 2024 para para el predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 156-39969, y con cedula catastral No. 25402000200010029000, cuyo propietario es el Departamento de Cundinamarca.

Que, efectuada la revisión, desde el punto de vista: jurídico, arquitectónico y estructural en cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10; los diseños estructurales, estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables según lo establecido el PBOT vigente, la Secretaría de Planeación e Infraestructura establece que se ajusta a las normas y especificaciones que soportan la viabilidad del proyecto.

Que el proyecto una vez revisado cumple con las especificaciones técnicas establecidas para el diseño y la construcción, en concordancia con las normas técnicas nacionales aplicables y con los requerimientos necesarios para garantizar su adecuada ejecución, funcionalidad, seguridad y accesibilidad. Asimismo, se asegura el cumplimiento de las condiciones de diseño estructural conforme a los lineamientos del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10).

Que el proyecto cuenta con los diseños hidrosanitarios y eléctricos elaborados conforme a las normas técnicas establecidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) y en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), o en las disposiciones que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

Que la solicitud de modificación de la licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva y de demolición total para la institución educativa departamental rural el vino fue radica en legal y debida allegando la totalidad de los documentos exigidos en los artículos. 2.2.6.1.2.1.7 en especial los numerales 1, 2, 3 y 4, 2.2.6.1.2.1.14 y el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.1.4 del Decreto 1077 de 2015 y los definidos en las Resoluciones No. 1025 Y No. 1026 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad Y Territorio; fueron verificados los documentos que acompañaron la solicitud que contenían la información básica que se señala en el Formato de Revisión e Información de Proyectos MVT, aun cuando estaban sujetos a posteriores correcciones.

Que el proyecto para la construcción en la modalidad de obra nueva y la de demolición total para la institución educativa departamental rural el vino, por tratarse de una iniciativa del Municipio de La Vega y ejecutarse en el marco de sus competencias institucionales, se encuentra exento del pago de la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Acuerdo Municipal No. 011 de 2024, mediante el cual se modifica el Artículo 172 del Estatuto Tributario Municipal, que establece, *"Artículo 172. Exenciones. Estarán exentas del pago del impuesto de delineación urbana las construcciones oficiales que sean propiedad del Municipio de La Vega."*.

Que, en virtud de lo anterior, la secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega Cundinamarca

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO : MODIFICAR. **EL ARTICULO TERCERO, EL ARTICULO CUARTO Y EL ARTICULO OCTAVO** de La **RESOLUCIÓN 177 DE 2024**, por lo tanto, de ahora en adelante quedará así:

ARTICULO TERCERO: Aprobar los dieciocho (18) planos, que hacen parte de la presente resolución, los cuales se encuentran debidamente avalados por el profesional responsable de su formulación y elaboración y en la siguiente tabla se describen a continuación.

ARQUITECTONICOS		
BATERIAS DE BAÑOS		
No PLANO	**CONTENIDO**	**PROFESIONAL RESPONSABLE**
	1. PLANTA GENERAL Y CUADRO DE ÁREAS	LUZ MERY CAÑON FORERO
	2. PLANTA GENERAL -CUBIERTA	

5	3. CORTE LONGITUDINAL Y-DETALLES	M.P. 2570063300 CND
	4. CORTES TRANSVERSALES	
	5. FACHADAS	
AULAS		
5	6. PLANTA GENERAL-CUADRO DE AREAS	LUZ MERY CAÑON FORERO M.P. 2570063300 CND
	7. PLANTA GENERA-CUBIERTA	
	8. CORTES	
	9. FACHADA Y DETALLES	
	10. 5. FACHADA-DETALLE	

ESTRUCTURALES		
No PLANO	**CONTENIDO**	**PROFESIONAL RESPONSABLE**
8	1. LOCALIZACION COLUMNAS PLANTA DE CIMENTACION DESPIECE ZAPATAS	RODNEY HAFID CALDAS BUSTOS M.P. 091037-0566075 CND
	2. DESPIECE DE COLUMNAS DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION	
	3. DESPIECE DE VIGAS DE CUBIERTA DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION PLANTA CUBIERTA CARACTERISTICAS DE LOSA	
	4. DESPIECE DE VIGAS DE CUBIERTA DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION PLANTA CUBIERTA CARACTERISTICAS DE LOSA	
	5. DESPIECE DE VIGAS DE CUBIERTA DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION	

	PLANTA CUBIERTA CARACTERISTICAS DE LOSA	
	6. DESPIECE DE VIGAS DE CUBIERTA DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION PLANTA CUBIERTA CARACTERISTICAS DE LOSA	
	7. DESPIECE DE VIGAS DE CUBIERTA DESPIECE VIGAS DE CIMENTACION PLANTA CUBIERTA CARACTERISTICAS DE LOSA	
	8. ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	

ARTICULO CUARTO: CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN: Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente resolución, se tendrán en cuenta las especificaciones y áreas descritas en la siguiente tabla:

CUADRO DE AREAS		
ÁREA DEL PREDIO	23715	m²
CUADRO DE ÁREAS CONSTRUCCIÓN EXISTENTE		
ÁREA AULAS 1	203	m²
ÁREA AULAS 2	278,41	m²
ÁREA AULAS 3	292,43	m²
ÁREA AULAS 4	263,13	m²
BAÑOS EXISTENTES	94,76	m²
COCINA Y COMEDOR NIVEL 1	137,08	m²
COCINA Y COMEDOR NIVEL 2	111,02	m²
CONSTRUCCIÓN ADICIONAL	73,06	m²
OFICINA	65,33	m²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA EXISTENTES	1518,22	m²
ÁREA LIBRE	22307,8	m²
INDICE DE OCUPACIÓN	5,93	%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	6,40	%
CUADRO DE ÁREAS PROPUESTO		
ÁREA AULAS 1	203	m²
ÁREA AULAS 2	278,41	m²
ÁREA AULAS 3	292,43	m²
ÁREA AULAS 4	263,13	m²
BAÑOS EXISTENTES	94,76	m²
COCINA Y COMEDOR NIVEL 1	137,08	m²

COCINA Y COMEDOR NIVEL 2	111,02	m²
CONSTRUCCIÓN ADICIONAL	73,06	m²
OFICINA	65,33	m²
AÚLAS A CONSTRUIR	162,52	m²
BATERÍA BAÑOS A CONSTRUIR	72,28	m²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA RESULTANTE	1753,02	m²
ÁREA LIBRE	22073	m²
INDICE DE OCUPACIÓN	6,92	%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	7,39	%

ARTICULO OCTAVO: PROFESIONALES RESPONSABLES: Los responsables de la construcción, diseños y estudios técnicos que soportan el proyecto son:

NOMBRE	**M.P/NIT**	**TIPO DE ESTUDIO O DISEÑO**	**ROL DEL PROFESIONAL / O CONSULTOR**
LUZ MERY CAÑON FORERO	2570063300 CND	Arquitecta Especialista en Gerencia Publica	Arquitecto Proyectista,
RODNEY HAFID CALDAS BUSTOS	091037-0566075 CND	Ingeniero Civil especialista en Estructuras	Diseño Estructural
ALVARO ALEXIS RODRIGUEZ	01-12864	Topógrafo	Levantamiento topográfico
FERNANDO ALBERTO NIETO CASTAÑEDA	NIT – 900.762. 802-4	Ingeniero Civil Geotecnista	Estudio de Suelos

ARTICULO SEGUNDO : PREVALENCIA DE LOS CONTENIDOS DE LA RESOLUCION. Los demás artículos contenidos en la Resolución 177 de 2024; se mantendrán iguales, por lo que no serán sujetos de cambios o modificaciones.

ARTICULO TERCERO : VIGENCIA. La modificación de licencia no amplía la vigencia establecida en la Resolución 177 de 2024.

ARTICULO CUARTO : NOTIFICACIÓN. - La presente resolución debe de notificarse de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.6.1.2.3.7., del Decreto 1077 de 2015, en concordancia con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO : RECURSOS. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación los cuales deberán interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación o al vencimiento del término de publicación según el caso; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9., del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el despacho de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Anamaria Cuervo Gutiérrez	Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo	Arq. Laura Viviana Ortiz Robayo
Contratista	Secretaria de Planeación E Infraestructura	Secretaria de Planeación E Infraestructura

La Vega 30 de Octubre de 2025

REF. RENUNCIA A TERMINOS DE LA RESOLUCIÓN 248 DE 2025

FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.704.370 expedida en La Vega Cundinamarca, actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de La Vega Cundinamarca, posesionado mediante el acta 001 de fecha 01 de enero de 2024 del Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega Cundinamarca, por medio del presente escrito me permito manifestar mi renuncia expresa a los términos establecidos dentro del trámite de **MODIFICACIÓN DE UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DE DEMOLICIÓN TOTAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 177 DE 2024** correspondiente al proyecto en mención, con radicado No. 248 DE 2025.

FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE
LA VEGA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de La Vega hace constar que se notificó personalmente a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), el contenido de la Resolución N° 248 de 2025 de 29 de octubre de 2025 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y DE DEMOLICIÓN TOTAL PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL EL VINO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA APROBADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 177 DE 2024",** señor FABIO NELSON BERMUDEZ CORREA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.070.704.370 expedida en La Vega Cundinamarca, en su calidad de Representante Legal del Municipio de La Vega Cundinamarca, posesionado mediante el acta 001 de fecha 01 de enero de 2024 del Juzgado Promiscuo Municipal de La Vega Cundinamarca para el predio identificado con la predio identificado con la matricula inmobiliaria No. 156-39969, y con cedula catastral No. 25402000200010029000, cuyo propietario es el Departamento de Cundinamarca..

Que el acto administrativo Resolución N° 248 de 2025 de 29 de octubre de 2025, quedo debidamente ejecutoriado, a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025), conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en el municipio de La Vega Cundinamarca, a los treinta y un (31) del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

ARQ. LAURA VIVIANA ORTIZ ROBAYO
Secretaria de Planeación e Infraestructura

Proyectó: Anamaria Cuervo G